

Resolución No. 005-INDOT-2014

Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2014

Dra. Diana Almeida Ubidia
Directora Ejecutiva

**INSTITUTO NACIONAL DE DONACION Y TRASPLANTE DE ORGANOS, TEJIDOS Y
CELULAS INDOT**

CONSIDERANDO:

- Que,** *Mediante Registro Oficial No. 398 de 04 de marzo del 2011, se publica la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.*
- Que,** *El 13 de julio de 2012, se publicó el Registro oficial 745 el Decreto Ejecutivo 1205 de fecha 26 de junio de 2012 por medio del cual se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, tejidos y células, el mismo que en su Art. 2 crea el Instituto Nacional de Donación de Órganos, Tejidos y Células "INDOT" como entidad adscrita a la autoridad sanitaria nacional, con autonomía técnica, administrativa, financiera y de gestión. A través de este cuerpo normativo se establece las facultades y atribuciones de esta institución, dentro de las cuales se encuentra el vigilar el cumplimiento de la Ley y su Reglamento General.*
- Que;** *Para cumplir con los objetivos y las finalidades del Instituto Nacional de Donación y Traslante de Órganos, Tejidos y Células; esto es, ejecutar las políticas públicas de donación y trasplantes del órganos tejidos y células a nivel nacional, y dar cumplimiento a sus nuevas competencias y atribuciones;*
- Que,** *el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sostiene "Esta ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría ...";*
- Que,** *el artículo 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que "El Servicio Nacional de Contratación Pública junto con las demás instituciones y organismos públicos que ejerzan funciones en materia de presupuestos, planificación, control y contratación pública, forman parte del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el ámbito de sus competencias";*
- Que;** *el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, fija que "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;*

- Que;** el artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, textualmente dice: ".....El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado....";
- Que;** mediante Resolución No. 004-2014 de fecha 15 de febrero de 2013, el Instituto Nacional de Donación de Órganos, Tejidos y Células "INDOT" aprobó el Plan Anual de Contratación; y,
- Que;** mediante correo electrónico de fecha 30 de enero de 2014, el Ing. Hugo García, Jefe Administrativo Financiero (E) solicita la elaboración de la resolución de reforma al PAC 2014, a fin de iniciar con los procesos de contratación previstos en el PAPP del presente ejercicio fiscal; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

- Art.-1** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2014, de acuerdo a las necesidades del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células.
- Art.-2** Ejecutar los Procesos de Contratación de conformidad a lo establecido en la Reforma al Plan Anual de Contratación para el año 2014 y sus modificaciones.
- Art.-3** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.
- Art.-4** Encargar a la Dirección Administrativa Financiera, el cumplimiento de la presente resolución.
- Art.-5** La Resolución debe ser publicada a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano el 30 de enero de 2014.



Dra. Diana Almeida Ubidia
DIRECTORA EJECUTIVA
INSTITUTO NACIONAL DE DONACION Y TRASPLANTE
DE ORGANOS, TEJIDOS Y CELULAS